



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

REF: APRUEBA AUMENTO DE CONTRATO POR SERVICIO
DE ASEO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

DECRETO N° 4158
COIHUECO 09 JUL 2014

VISTOS:

1. Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006
2. Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de dos Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003. Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda del año 2004.
4. Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. Sentencia N° 12 del Tribunal Electoral Regional, de la Octava Región del Bio Bio, de fecha 30.11.2012, de proclamación de Alcalde de la comuna de Coihueco.-

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con el servicio de aseo, en dependencias de alto tráfico, como lo es Edificio Centro Cultural Municipal
2. El contrato de Mano de Obra Servicio Aseo Oficinas Municipales, Centro Cultural, labor de apoyo como auxiliar estafeta y ayudante de maestro en obras menores y otras funciones, comuna de Coihueco, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco y don Ramón Eduardo Fuentes Romero, con fecha 11 de Febrero de 2014, y que se encuentra aprobado por Decreto Alcaldicio N° 906 de de igual fecha.
3. Lo dispuesto en los artículos 13 letra a) de la Ley N° 19.886 y 77 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, además de lo señalado en el título 7.2.9 de las Bases Administrativas Especiales, en el sentido de autorizar el aumento de contrato, respecto del Edificio Centro Cultural B (7.2.9), lo que se pagará con un incremento de un 20% respecto del saldo disponible del valor contratado, al momento que se amplie el contrato primitivo con las mismas exigencias.
4. El aumento de contrato suscrito con fecha 07 de mayo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco y el Contratista don Ramón Eduardo Fuentes Romero, El Decreto Alcaldicio N° 2834, de fecha 07 de mayo de 2014, que autorizó el aumento de contrato antes mencionado.-
5. La necesidad de aprobar de aprobar los actos de la administración municipal, mediante actos administrativos.
6. Decreto Alcaldicio N° 3992, de Fecha 3 de Julio de 2014, que designa como Alcalde Subrogante a Don Russel Andy Cabrera Parada, desde el 7 al 21 de Julio de 2014.-

DECRETO:

1. **APRÚEBESE**, el aumento de contrato de **SERVICIO DE MANO DE OBRA Y ASEO MUNICIPAL**, celebrado con fecha 07 de Mayo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO** Representada por Don **RUSSEL CABRERA PARADA** Alcalde (S) RUT [REDACTED] con domicilio en calle Arturo Prat N° 1675 y don **RAMÓN EDUARDO FUENTES ROMERO**, RUT [REDACTED], con domicilio en Vegas de Niblinto S/N Coihueco, en los términos que expresa dicho instrumento.
2. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 22, Item 08, Asignación 001 "Servicios de Aseo", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
GEORGINA MORENO LÓPEZ
Secretaria Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
CABRERA PARADA
Alcalde (S) de la comuna de Coihueco

CCHA/ORL/WFE/wfe.

Distribución:

Alcaldía

Arch. Secretaría Municipal

Adm. Y Finanzas.

Medio Ambiente, Aseo y Ornato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Asesor Jurídico

AUMENTO DE CONTRATO

“SERVICIO DE ASEO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”

FECHA:	07 de mayo de 2014.
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios a Suma Alzada
CONTRATISTA o PRESTADOR:	Ramón Eduardo Fuentes Romero
RUT	██████████
OBJETO:	Aumento en un 20 %, del saldo del Contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 30 de junio de 2015.
IMPUTACIÓN:	SUB TITULO 22 ITEM 08 Asignación 001 Servicios de Aseo

En Coihueco a 07 de mayo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, Institución autónoma del Estado, con Personalidad Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representada por su Alcalde (S), don **RUSSEL CABRERA PARADA**, Cédula de identidad número ██████████, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 1.675, en la ciudad de Coihueco, en adelante “El Municipio”; y don **RAMÓN EDUARDO FUENTES ROMERO**, RUT ██████████ con domicilio en Vegas de Niblinto S/N Coihueco, , en adelante “El Contratista”. Las partes convienen el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: En virtud de Decreto Alcaldicio N° 831 de 8 de febrero del año 2014, se adjudicó al Contratista ya individualizado, la Propuesta Pública I.D. N° 1468-4-LP14, “Contratación Servicio de Aseo de las Dependencias Municipales”, publicada a través del portal MercadoPublico. Cabe destacar que la Propuesta original fue modificada previamente, mediante Decreto Alcaldicio N° 661 de 28 de enero de 2014, en lo referente al monto y el plazo para la ejecución del servicio, según se refleja en el presente instrumento.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Coihueco encarga don Ramón Eduardo Fuentes Romero el servicio antes referido. Las partes contratantes declaran que en el presente instrumento se entienden incorporadas las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, oferta adjudicada, Preguntas y Aclaraciones de la Propuesta Pública, y demás antecedentes del proceso licitatorio.

TERCERO: El servicio comprende las siguientes funciones, que se llevarán a cabo en la forma, condiciones y recintos especificados en el artículo 7 y sus acápite, de las Bases Administrativas Especiales:

- Estafeta, de los diferentes departamentos y oficinas municipales, tanto de forma interna como hacia organismos externos, Banco Estado, Correo, Registro Civil, Carabineros, Colegios, Páramos, Presidentes de Juntas de Vecinos, Integra, Bomberos, Andaba, Academia de Adulto Mayor, Cema, Cámara de Comercio, Templos Evangélicos, Consultorio, Departamento de Educación, Departamento;
- Aseo, a desarrollar en las siguientes dependencias municipales, en conformidad a lo señalado en el apartado 7.2 y siguientes de las Bases Administrativas: Edificio Consistorial primer piso primer Edificio; (7.2.1) Edificio Consistorial Segundo Piso Primer Edificio (7.2.2); Edificio Consistorial Segundo Edificio (7.2.3); Edificio Anexo (7.2.4); Edificio Biblioteca Municipal (7.2.5); Edificio Departamento de Fomento Productivo (7.2.6), Bodega Municipal, Baños (7.2.7), Edificio Centro Cultural A (7.2.8).

CUARTO: El presente aumento de contrato se suscribe bajo el amparo legal de los artículos 13 letra a) de la Ley N° 19.886 y 77 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, además de lo señalado en el título 7.2.9 de las Bases Administrativas Especiales. Dicho aumento contrato, respecto del Edificio Centro Cultural B (7.2.9), se pagará con un incremento de 20% respecto del saldo disponible del valor contratado, al momento que se amplie dicho contrato con las mismas exigencias que rigen del contrato inicial.

El presente aumento de contrato se autoriza según Decreto Alcaldicio N° 2834, de fecha 07 de mayo de 2014.-

CUARTO: Por razones de buen servicio y en vista de cumplir con la programación del proyecto, las presentes modificaciones surtirán efecto desde el momento mismo de la suscripción de esta convención. No obstante, el pago de los servicios quedará sujeto a la aprobación del presente anexo por el Decreto Alcaldicio respectivo.

QUINTO: En lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes el convenio primitivo, el cual fue suscrito con fecha 11 de febrero de 2014 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 906 de fecha 11 de febrero de 2014.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Coihueco.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de la profesional y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Coihueco.



RAMÓN EDUARDO FUENTES ROMERO
RUT: ~~15.111.111-1~~
CONTRATISTA



RUSSEL CABRERA PARADA
RUT: ~~15.111.111-1~~
ALCALDE DE COIHUECO (S)